

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2019.

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)

Don Santiago Guallar Tiebas (APS)

Don Antonio Migueliz Mendive (APS)

Doña Ruth Baigorri Pérez (APS)

Don Oscar Fayanás Bernat (APS)

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Luis Migueliz Andueza (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 9:00 horas del día 24 de abril de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N^o 1/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n^o 1/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

El presupuesto de la Aplicación presupuestaria 1 9330 68201 Inversión Edificio Residencia de Ancianos el año 2018 era de 198.649,21 euros. La obra está pendiente de ejecución por importe de 116.748,36.

Se propone con esta modificación del presupuesto incorporar el remanente de crédito por importe de 116.748,36 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de

crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital” Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870. 10.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 9330 68201	Inversión Edificio Residencia de Ancianos	116.748,36
--------------	---	------------

Financiación.

1 870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados	116.748,36
----------	--	------------

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 1/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 2 /2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 2/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Resolución 62/2018, de 05 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos de inversión de las Agendas Locales 21 en el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 16 de marzo de 2018.

En dicha Resolución 62/2018 figuraba como proyecto: Mejoras dotacionales en la Residencia Ancianos San Vicente de Paul de Sangüesa con un presupuesto presentado de 264.055,06 euros y una subvención concedida de 20.000 euros.

Con Resolución 201/2018 se resolvió la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos de inversión de las Agendas Locales 21 en el año 2018. El ingreso fue realizado el 30/01/2019.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria . Suplemento de crédito

1 9330 68201	Inversión Edificio Residencia de Ancianos	20.000
--------------	---	--------

Financiación.

1 870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados	20.000
----------	--	--------

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 2/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 3/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 3/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de ampliar la aplicación presupuestaria 1 3420 63301 PIL 2017-2019 Inst. Complejo Cantolagua para financiar el proyecto de instalación de agua caliente sanitaria en el Complejo Deportivo Cantolagua por un importe de 8.288,79 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870.10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 3420 63301 PIL 2017-2019 Inst. Complejo Cantolagua 8.288,79

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales:

1 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados 8.288,79

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 3/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 4/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 4/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación, se concede a Sangüesa 11.376,77 euros para el Complejo Deportivo Cantolagua.

La obra tiene un coste de 19.665,56 euros que se financiará con Subv. Gobierno de Navarra 11.376,77 euros y aportación del Ayuntamiento con remanente de tesorería para gastos generales 8.288,79.

El ingreso de los 11.376,77 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 3420 63301 PIL 2017-2019 Inst Complejo Cantolagua

11.376,77

Financiación. Ingresos

1 750.80.25 PIL 2017-2019 Inst. Complejo Cantolagua

11.376,77

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 4/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 5/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 5/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de ampliar la aplicación presupuestaria 1 3420 63302 PIL 2017-2019 Inst. Polideportivo para financiar el proyecto de instalación de agua caliente sanitaria en el Polideportivo Municipal por un importe de 10.441,70 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870.10.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 3420 63302 PIL 2017-2019 Inst. Polideportivo

10.441,70

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales:

1 870.10	<i>Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados</i>	10.441,70
----------	---	-----------

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 5/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 6/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 6/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación, se concede a Sangüesa 14.331,73 euros para el Polideportivo Municipal.

La obra tiene un coste de 24.773,43 euros que se financiará con Subv. Gobierno de Navarra 14.331,73 euros y aportación del Ayuntamiento con remanente de tesorería para gastos generales 10.441,70.

El ingreso de los 14.331,73 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de

ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- b) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 3420 63302 PIL 2017-2019 Inst. Polideportivo 14.331,73

Financiación. Ingresos

1 750.80.26 PIL 2017-2019 Inst. Polideportivo 14.331,73

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 6/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 7/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 7/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Resolución 1 del Órgano de Decisión nº7/2018, del 8 de mayo, de la Asociación Cederna Garalur, por la que se concede ayudas correspondientes a la primera convocatoria para el año 2017, para la implementación de Operaciones conforme a la EDLP (Leader) en el marco del PDR de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01) para el ejercicio 2019, publicada en el BON nº203 de fecha 20/10/2017, Acuerda conceder al Ayuntamiento de Sangüesa la ayuda al proyecto Puesta en Valor del Puyo del Castellón.

La ayuda económica es por importe de 36.751,33, de la que el 65% será aportada por el FEADER, correspondiente a una auxiliable de 52.501,90, con una intensidad de ayuda del 70% del ejercicio presupuestario 2019 del Gobierno de Navarra. Esto es un 5% aportado por el Gobierno de Navarra 2.625,10 y 65% aportado por FEADER 34.126,34 euros y 15.750,57 a cargo del Ayuntamiento de Sangüesa.

Se plantea la necesidad de dotar de una nueva aplicación presupuestaria para financiar el proyecto Puesta en Valor de Puyo de Castellón por un importe de 36.751,33 euros.

El ingreso de los 36.751,33 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- c) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 3360 68900 Feader-Puesta en valor del Puyo del Castillón 36.751,33

Financiación. Ingresos

1 750.80.25 Subv. GN Puesta en valor del Puyo del Castillón 2.625,10

1 79400 Suv. EDLD FEADER-GN Leader PDR 2014-2020 34.126,24

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 7/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 8/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 8/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Resolución 1 del Órgano de Decisión n°7/2018, del 8 de mayo, de la Asociación Cederna Garalur, por la que se concede ayudas correspondientes a la primera convocatoria para el año 2017, para la implementación de Operaciones conforme a la EDLP (Leader) en el marco del PDR de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01) para el ejercicio 2019, publicada en el BON n°203 de fecha 20/10/2017, Acuerda conceder al Ayuntamiento de Sangüesa la ayuda al proyecto Puesta en Valor del Puyo del Castillón.

La ayuda económica es por importe de 36.751,33, de la que el 65% será aportada por el FEADER, correspondiente a una auxiliable de 52.501,90, con una intensidad de ayuda del 70% del ejercicio presupuestario 2019 del Gobierno de Navarra. Esto es un 5% aportado por el Gobierno de Navarra 2.625,10 y 65% aportado por FEADER 34.126,34 euros y 15.750,57 a cargo del Ayuntamiento de Sangüesa.

Se plantea la necesidad de ampliar la aplicación presupuestaria para financiar el proyecto Puesta en Valor de Puyo de Castellón por un importe de 15.750,57 euros mediante la incorporación de remanente de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870. 10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El art.32 de la LOEPSF, prevé que las Corporaciones Locales deberán destinar con carácter general el superávit presupuestario a la reducción de endeudamiento neto, con el límite de la deuda viva. Por tanto, en caso de no tener deuda, o cuando esta sea menor que el superávit, se podrá dar a éste otros destinos.

Por su parte, la disposición adicional sexta prevé que las Corporaciones Locales que en la liquidación del ejercicio anterior cumplan o no superen los límites fijados para la autorización de operaciones de endeudamiento y presten superávit y remanente de tesorería positivo, podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, si este fuera menor, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para poder aplicar esta disposición se requiere asimismo que el plazo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Superávit: 157.012,98

Remanente de tesorería para gastos generales: 178.252,64

El endeudamiento del Ayuntamiento de Sangüesa y Organismos Autónomo dependientes se sitúa en el 39,51 % de sus ingresos corrientes cumpliendo este objetivo.

El concepto de inversión financiera sostenible se encuentra regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se contiene una adaptación de este precepto a la normativa presupuestaria y contable de las entidades locales de Navarra en la Guía nº3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades Locales de Navarra.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

336 Protección del Patrimonio Histórico-Artístico

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 3360 68900 Feader-Puesta en valor del Puyo del Castillón 15.750,57

Financiación.

1 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados 15.750,57

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 8/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 9/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 9/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

El presupuesto de la Aplicación presupuestaria 1 3261 71002 Aportación a Escuela de Música, Inversiones el año 2018 era de 8.000 euros. La compra de un piano se ha llevado a cabo en el 2019, por lo que procede incorporar ese remanente al ejercicio 2019.

Se propone con esta modificación del presupuesto incorporar el remanente de crédito por importe de 8.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2019 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870.10.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 3261 71002 *Aport. A Escuela de Música, Inversiones* 8.000

Financiación.

1 870.10 *Remanente de tesorería para gastos con financiación
afectada y por la existencia de recursos afectados* 8.000

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 9/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 10/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 10/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de renovar la Pavimentación de la Plaza Margarita de Navarra.

La Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, la incluye con una aportación por parte del Gobierno de Navarra de 85.353,99 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 36.149,93 euros.

La obra tiene un coste total de 121.503,92 euros, iva incluido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870. 10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria . Incorporación de remanente de crédito

1 1532 61901 PIL 17-19 Pavimentación Pza. Margarita de Navarra 36.149,93

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:

1 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados 36.149,93

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 10/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 11/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº11/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se incluye en la relación de obras: Pavimentación Plaza Margarita de Navarra con una dotación de 85.353,99 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 36.149,93 euros.

La obra tiene un coste total de 121.503,92 euros, iva incluido.

El ingreso de los 85.353,99 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- d) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 1532 61901 PIL 17-19 Pavimentación Pza. Margarita de Navarra 85.353,99

Financiación. Ingresos

1 750.80.27 PIL 17-19 Pavimentación Pza. Margarita de Navarra 85.353,99

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 11/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 12/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 12/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de renovar la Red de abastecimiento, saneamiento y pluviales de la Plaza Margarita de Navarra.

La Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, la incluye con una aportación por parte del Gobierno de Navarra de 90.452,67 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 65.901,23 euros, de los cuales 38.765,73 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 156.353,90 euros, iva incluido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870. 10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de

Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Incorporación de remanente de crédito

1 1601 61902 PIL 17-19 Red Abast. Pza. Margarita de Navarra 65.901,23

Financiado con operaciones de crédito:

*1 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación
afectada y por la existencia de recursos afectados 65.901,23*

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 12/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 13/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 13/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se incluye en la relación de obras: Red de abastecimiento, saneamiento y pluviales Plaza Margarita de Navarra con una dotación de 90.452,67 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 65.901,23 euros, de los cuales 38.765,73 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 156.353,90 euros, iva incluido.

El ingreso de los 90.452,67 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- e) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 1601 61902 PIL 17-19 Red Abast. Pza. Margarita de Navarra 90.452,67

Financiación. Ingresos

1 750.80.28 PIL 17-19 Red Abast. Pza. Margarita de Navarra 90.452,67

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 13/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 15/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 15/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de renovar la Red de abastecimiento, saneamiento y pluviales de Calle Ugasti y Urbanización Las Huertas.

La Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, la incluye con una aportación por parte del Gobierno de Navarra de 202.339,02 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 147.418,42 euros, de los cuales 34.203 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 349.757,44 euros, iva incluido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870.10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Incorporación de remanente de crédito

1 1601 61903 PIL17-19 Red saneam. y pluv. C/Ugasti y urb.Las Huertas 147.418,42

Financiado con operaciones de crédito:

*1 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación
afectada y por la existencia de recursos afectados 147.418,42*

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 15/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 16/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 16/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se incluye en la relación de obras: Red de saneamiento y pluviales C/ Ugasti y Urb. Las Huertas con una dotación de 202.339,02 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 147.418,42 euros, de los cuales 34.203 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 349.757,44 euros, IVA incluido.

El ingreso de los 90.452,67 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- f) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 1601 61903 PIL17-19 Red saneam. y pluv. C/Ugasti y urb.Las Huertas 202.339,02

Financiación. Ingresos

1 750.80.29 PIL17-19 Red saneam. y pluv. C/Ugasti y urb.Las Huertas 202.339,02

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 16/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

16.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 17/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 17/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de renovar la Red de pluviales de Calle La Celada.

La Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, la incluye con una aportación por parte del Gobierno de Navarra de 121.621,51 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 51.510,29 euros, de los cuales 21.462,62 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 173.131,80 euros, iva incluido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870.10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Incorporación de remanente de crédito

<i>1 1601 61904 PIL17-19 Red de pluviales C/La Celada</i>	<i>51.510,29</i>
---	------------------

Financiado con operaciones de crédito:

<i>1 870.10</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectados</i>	<i>51.510,29</i>
-----------------	---	------------------

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 17/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

17.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 18/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 18/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se incluye en la relación de obras: Red de pluviales calle La Celada con una dotación de 121.621,51 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 51.510,29 euros, de los cuales 21.462,62 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 173.131,80 euros, iva incluido.

El ingreso de los 90.452,67 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- g) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 1601 61904 PIL17-19 Red de pluviales C/La Celada

121.621,51

Financiación. Ingresos

1 750.80.30 PIL17-19 Red de pluviales C/La Celada

121.621,51

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 18/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

18.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 19/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 19/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de renovar la Red de saneamiento C/Leyre, Santa M^adel Pino, N^aSra. Rocamador y trasera C/Roncesvalles.

La Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, la incluye con una aportación por parte del Gobierno de Navarra de 132.564,68 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 186.834,37 euros, de los cuales 38.958,84 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 319.399,05 euros, iva incluido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870.10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria . Incorporación de remanente de crédito

*1 1601 61905 PIL17-19 Red saneam.C/Leyre, Sta.MªPino NªSra.Rocamador
y Trasera C/Roncesvalles 186.834,37*

Financiado con operaciones de crédito:

*1 870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación
afectada y por la existencia de recursos afectados 186.834,37*

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 19/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

19.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 20/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 20/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se incluye en la relación de obras: Red de saneamiento C/Leyre, Santa Mªdel Pino, NªSra. Rocamador y trasera C/Roncesvalles con una dotación de 132.564,68 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 186.834,37 euros, de los cuales 38.958,84 se considera IVA deducible.

La obra tiene un coste total de 319.399,05 euros, iva incluido.

El ingreso de los 90.452,67 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

h) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

<i>1 1601 61905 PIL17-19 Red saneam.C/Leyre, Sta.MªPino, NªSra.Rocamador y Trasera C/Roncesvalles</i>	<i>132.564,68</i>
---	-------------------

Financiación. Ingresos

<i>1 750.80.31 PIL17-19 Red saneam.C/Leyre, Sta.MªPino, NªSra.Rocamador y Trasera C/Roncesvalles</i>	<i>132.564,68</i>
--	-------------------

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 20/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría

durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

20.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 21 /2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 21/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Se plantea la necesidad de renovar el Alumbrado Público en CM2 y CM6

La Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, la incluye con una aportación por parte del Gobierno de Navarra de 12.185,05 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 27.431,83 euros.

La obra tiene un coste total de 39.616,88 euros, iva incluido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.

Según las bases de ejecución 2018 en el apartado 5 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos 1 870.10.

Se trata de una incorporación de remanente de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Incorporación de remanente de crédito

1 1650 61900001 PIL17-19 Alumbrado Público CM2 y CM6

27.431,83

Financiado con operaciones de crédito:

1 870.10 *Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectado* 27.431,83

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 21/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

21.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 22/2019 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 22/2019 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se incluye en la relación de obras: Reforma del Alumbrado Público en CM2 y CM6 con una dotación de 12.185,05 euros.

Mientras, por su parte, el Ayuntamiento de Sangüesa deberá hacer frente a una aportación de 27.431,83 euros.

La obra tiene un coste total de 39.616,88 euros, iva incluido.

El ingreso de los 12.185,05 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- i) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 1650 61900001 PIL17-19 Alumbrado Público CM2 y CM6 12.185,05

Financiación. Ingresos

1 750.80.32 PIL17-19 Alumbrado Público CM2 y CM6 12.185,05

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 22/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2019, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

22.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA URBANA DE SANGÜESA/ZANGOZA

Para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio público de limpieza viaria urbana de Sangüesa/Zangoza, conforme a las condiciones recogidas en los Pliegos de condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas y con un presupuesto de licitación CIENTO CINCO MIL CUARENTA EUROS (105.040,00 €) anuales, IVA excluido (115.544,00 € IVA incluido) se ha tramitado un Procedimiento Abierto Superior al Umbral comunitario a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra. Conforme a lo

dispuesto en el artículo 89 de la Ley foral 2/2018 de contratos Públicos, el anuncio se publicó previamente en el Diario Oficial de la Unión Europea

Al procedimiento abierto han concurrido únicamente la empresa SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS S.L. (NIF B 50583004)

Realizada la valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación del pliego, la Mesa de contratación otorgó las siguientes puntuaciones:

	Pliego	SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS S.L.
Plan anual de limpieza para la prestación del servicio	12,00	5,00
Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral.	8,00	0,00
Formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación	2,00	0,00
Oferta económica (IVA excluido)	105.040 €	101.900 €
	78,00	78,00
Total valoración	100,00	83,00

De conformidad con lo dispuesto en la condición 16 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, la empresa SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS S.L. (NIF B 50583004) ha presentado la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, por lo que la Mesa de contratación ha formulado propuesta de adjudicación en su favor.

Sr. Solozabal (AISS)

Nosotros nos vamos a abstener porque el plan de limpieza que ha presentado la empresa es prácticamente una copia de lo que pone en el pliego, lo que le ha supuesto una puntuación baja, y tampoco podemos comparar, al contar únicamente con una oferta.

Sra Usoz (EH Bildu)

Nosotros también nos abstenemos por las razones que expusimos cuando se aprobó el expediente de contratación. Estamos de acuerdo en la necesidad del servicio pero no en la forma de prestarlo, ya que nos habría gustado que se hubiera estudiado y valorado la gestión directa por el propio ayuntamiento.

Por todo lo expuesto,

Sometida a votación la propuesta, con el voto favorable de los Corporativos de APS (5) y la abstención de los Corporativos de AISS (4) y EH Bildu (1) queda aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

se Acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTOS S.L. (NIF B 50583004), el contrato de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio público de limpieza urbana de Sangüesa/Zangoza, conforme a las condiciones recogidas en los Pliegos de condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas por un precio de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS EUROS (101.900,00 €) anuales IVA excluido (112.090 € IVA incluido)

2.- Conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas, la contratación objeto del presente pliego es adjudicada - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos - por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación anticipada; por lo que la adjudicación quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

3.- Contra este acuerdo podrá interponerse la Reclamación especial en materia de contratación pública prevista en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos. Deberá presentarse telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo a través la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador para que se efectúen las notificaciones relacionadas con el procedimiento.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 09:10 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.